

Constancia: Le informo señora Juez, que una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no registra sanciones en contra de la apoderada de la parte ejecutante. A despacho para lo que estime pertinente,



Laura Cristina Betancur

Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de menor cuantía
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE SA
Demandado	JUAN SEBASTIAN CASAS AGUDELO
Radicado	05001 40 03 028 2022 01241 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** instaurada por **BANCO DE OCCIDENTE SA** a través de su apoderado, en contra de **JUAN SEBASTIAN CASAS AGUDELO** se **INADMITE**, para que en el término de (5) días la parte actora cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme al artículo 90 del código general del proceso:

1. De conformidad con el artículo 82 numeral 10 del C.G.P. se servirá informar en donde recibe notificaciones la representante legal de la entidad demandante.
2. Replanteará los hechos y las pretensiones en relación al cobro de intereses moratorios por valor de \$43.215 toda vez que de conformidad con el título aportado el incumplimiento se dio el 24 de octubre de 2022, por lo cual para el periodo por el cual se están cobrando no se habrían causado. Adicionalmente se está cobrando interés sobre interés en el periodo comprendido entre el 05 de julio de 2022 al 24 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6972b6a22218fab0b6424313aa30f3b0b21c8ca1f912798eb8aca652fc0d34**

Documento generado en 28/10/2022 06:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>